

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se anuncia concurso para cubrir dos vacantes de Habilitados de Clases Pasivas existente en la plantilla de la demarcación de esta Delegación de Hacienda.

Cumpliendo acuerdo dictado con fecha 20 de septiembre actual por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 sobre reglamentación de Habilitados profesionales de Clases Pasivas y número 23, título XIII de la Circular que regula el servicio provincial de Clases Pasivas de fecha 1 de junio de 1955, «y en cuanto pueda ser de aplicación, en particular el número dos de su artículo 4.º, el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1968)», se convoca el correspondiente concurso para cubrir dos vacantes de Habilitados de Clases Pasivas existente en la plantilla de la demarcación de esta Delegación de Hacienda.

Para la admisión al citado concurso, los solicitantes deberán dirigir sus instancias manuscritas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, acompañadas de la documentación siguiente:

- 1.º Certificación acreditativa de su nacionalidad española y mayoría de edad.
- 2.º Certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.
- 3.º Título de Habilitado de Clases Pasivas.
- 4.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 14 y 15 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.
- 5.º Documento que acredite estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.
- 6.º Dos fotografías tamaño carnet.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los quince días de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el «Boletín oficial del Estado».

Cádiz, 22 de septiembre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—6.581-E.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se anuncia la provisión, mediante concurso, de seis plazas vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia.

De conformidad con lo acordado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se anuncia la provisión, mediante concurso, de seis plazas vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 12 de diciembre de 1958, que reglamenta el ejercicio de esta profesión, entre aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en dicho Decreto y con sujeción a las siguientes

Bases

1.º Los concursantes habrán de probar documentalmente que reúnen los requisitos siguientes:

- a) Ser español de uno u otro sexo, mayor de edad y tener, en caso de que se requiera, autorización marital bastante.
- b) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) Haber sido aprobado en el examen de aptitud para el ejercicio del cargo de Habilitado de Clases Pasivas.
- d) Estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

2.º Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo, extendidas de puño y letra del interesado y reintegradas debidamente, se presentarán en el Registro General de esta Delegación, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos señalados en los apartados a),

b), c) y d) de la base anterior y de una declaración jurada suscrita por el propio interesado de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el apartado e) de la misma base. Igualmente presentarán los solicitantes, con su instancia, los documentos que acrediten la preferencia que aleguen, de las señaladas en el artículo 11 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, y en su caso, la justificación que determina su inclusión en alguno de los grupos que establece la Ley de 17 de julio de 1947 o disposiciones que la sustituyan o complementen.

3.º La resolución de este concurso se llevará a cabo en la forma determinada en los artículos 10 al 13 del Decreto indicado.

Lugo, 24 de septiembre de 1973.—El Delegado de Hacienda, Jesús Pedrosa Latas.—6.669-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el VIII Curso de Perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local.

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado para el Curso 1973/74 se convoca el VIII Curso de Perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local, con sujeción a las siguientes bases:

- 1.º El Curso que se convoca tiene por objeto incrementar y actualizar los conocimientos jurídico-administrativos y económico-financieros de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Interventores.
- 2.º Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, en los que concurran las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

b) Haber transcurrido un período de diez años desde la fecha de la convocatoria de la oposición a que pertenezca.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el tiempo de servicios efectivamente prestados en 31 de diciembre de 1972, según figura en el correspondiente escalafón.

Los funcionarios que hubiesen asistido ya a otro Curso de Perfeccionamiento no les será computable a efectos de la tabla oficial de valoración de méritos específicos la asistencia a este Curso.

4.º El número de asistentes no podrá exceder de los que permitan las posibilidades docentes.

5.º El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local en el período comprendido entre el 18 de febrero y el 22 de marzo de 1974.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde y al término del Curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los asistentes, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La asistencia al Curso quedará condicionada a obtener de la respectiva Corporación la licencia prevista en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

8.º Los funcionarios admitidos al Curso habrán de abonar la cantidad de 1.468 pesetas en concepto de matrícula y derechos de expedición del certificado.

Madrid, 13 de septiembre de 1973.—El Director del Instituto, José Manuel Romay Beccaría.